INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-0048-DRSR-2026

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, - REGIONAL SUROCCIDENTE- GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ubicado en la calle 4B No.36-01, Barrio san Fernando, Cali – Valle del Cauca, Teléfono: 6088274174, Extensiones: 80050-80054, correo electrónico: contratacionsuro@medicinalegal.gov.co

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma del Sistema electrónico de contratación pública **SECOP II – www.colombia compra.gov.co/SECOP**

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INFECCIOSOS Y QUÍMICOS DE LAS ÁREAS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE, SEDE CALI; LAS SECCIONALES CAUCA, VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO CON SUS UNIDADES BÁSICAS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

VER NUMERAL 2.3 DESRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2106 de 2019, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", así: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2030**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, desde la aprobación de las garantías única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; así como la expedición del Registro Presupuestal.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II,** en el día y hora señalada en el cronograma.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **El INSTITUTO** cuenta con un presupuesto máximo oficial para la presente contratación de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($238.542.221,00)**, incluido IVA y todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas, contribuciones, gastos de transporte, fletes y distribución, entre otros, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con el siguiente certificado disponibilidad presupuestal:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-0048-DRSR-2026

Numero de CDP	Fecha de CDP	Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a comprometer Lote No 01	Valor a comprometer Lote No 02
190526	13/08/2026	A-02-02-02-009-004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental.	$ 5.000.000	$ 3.800.000	$ 1.200.000

Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de aprobación de vigencias futuras No. 5.3.0.3 - Radicado: 2.2026-070282 del 07 de octubre de 2026.

Recurso	Vigencia	Valor autorizado	Valor a Comprometer Lote No. 01	Valor a Comprometer Lote No. 02
Nación	2027	$ 62.640.000	$ 50.520.000	$ 12.120.000
Nación	2028	$ 64.519.200	$ 51.919.200	$ 12.600.000
Nación	2029	$ 66.454.776	$ 53.854.776	$ 12.600.000
Nación	2030	$ 39.928.245	$ 33.628.245	$ 6.300.000

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (CCE-EICP-MA-03 V1 - 24/11/2021), de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por *"Colombia Compra Eficiente",* y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL [illegible]	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$ 272.951.066	238.542.221.oo	SI	SI	NO	NO	NO
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	$ 518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO

Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		$ 382.000.000		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras			SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI		NO	NO
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI		NO	SI

NOTA: *Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 4.2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-03 V1) en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), en éste proceso de selección, se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando concurran los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-0048-DRSR-2026

NOTA: para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual está clasificado en la siguiente codificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	76	7612	761219	76121900	Servicio de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.
F	76	7612	761217	76121700	Tratamiento de Desechos Líquidos
F	76	7612	761222	76122200	Servicios de Incineración de Desechos

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección **2 "*CONFIGURACION*"** de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II.**

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.**

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

FECHA: Cali, noviembre de 2026